

**INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Santiago de Querétaro, Qro.

2 de febrero de 2010

Por acuerdo de la Presidenta del Comité y con fundamento en los artículos 20, 22, fracción V, 50, 52, fracción VI, 54, 55, 56, 57, fracción II, 58, fracciones II, III y V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48, 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro; 23, 25, 26, 28, 33, 34, 58 del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto; 3, 9, fracciones I, IV y IX, 10, fracción III, 11, fracciones II y III, 12, fracción I, 14 y 15 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro; me permito convocarlo a sesión, la cual tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 4 de febrero de 2010, en el edificio de la Dirección General, sito en la calle Bambú número 10 Colonia El Carrizal, de ésta ciudad; lo anterior bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión;
- II. Aprobación del orden del día propuesto;
- III. Presentación y aprobación, en su caso, del acta circunstanciada de la sesión de fecha 20 de enero de 2010 (Se anexa proyecto);
- IV. Informe de la Presidenta;
- V. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen por el que se autoriza la suscripción de los contratos que por su monto deben adjudicarse de manera directa, durante el ejercicio presupuestal 2010;
- VI. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen por el que se autoriza la adjudicación directa de los contratos de arrendamiento de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral de Querétaro, durante el ejercicio presupuestal 2010;
- VII. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen por el que se autoriza la adjudicación directa del contrato para la adquisición de vales de gasolina, durante el ejercicio presupuestal 2010;

VIII. Conocimiento y dictaminación, en su caso, de las requisiciones que presentan las áreas del Instituto Electoral de Querétaro correspondientes al mes de febrero de 2010, y

IX. Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 15 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la Democracia

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE